



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°154/2012

En Santiago de Chile, a 30 de Marzo de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, RUT N°96.547.580-K, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manss, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2012, pertenecientes a: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Leonardo Da Vinci, Liceo Simón Bolívar y Colegio San Francisco del Alba y TP.

Las clases serán realizadas en la **sede Las Condes de CEPECH, ubicada en Av. Las Condes N°6830**, en las fechas y horarios convenidos en la propuesta técnica, la cual se considerará como parte integrante de este instrumento.

Cualquier suspensión del servicio ocasionado por razones ajenas a **La Corporación**, deberá ser avisada con una anticipación mínima de 5 días y, en caso de no poder ser recuperadas, se rebajarán del monto señalado en la cláusula segunda, de manera proporcional.

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos)**, exento de impuesto, monto que se pagará en ocho cuotas de \$6.250.000.-, cada una, el último día hábil de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2012 y cubre a un total de **178 Alumnos** becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2012.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **PADEM 2012, Programa Preuniversitario**.

Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado, mediante vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A..

TERCERO: Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

- **Diagnóstico** para cada uno de los alumnos por medio de ensayos similares PSU y pruebas de psico-diagnóstico educativo. Permite conocer su dominio de contenidos y habilidades, además de identificar sus áreas de interés vocacional (PSU, orientación, intereses, y estrategias cognitivas).

- **Ruta de Estudio Individual.** A partir de las fortalezas y falencias detectadas en el diagnóstico, se ofrecen sugerencias de recursos y caminos de estudio concretos y diferentes para cada alumno, con el objetivo de llevar su desempeño a su máximo potencial. Este proceso se va revisando y actualizando en el transcurso del año, luego de cada simulacro PSU.
- **Programa Regular de Clases.** Orientado específicamente a la formación preuniversitaria, con metodologías y material actualizado. Proporciona al alumno una formación integral, sobre la base de entrega de contenidos, desarrollo de competencias y ejercitación necesaria para rendir la PSU.
- **Simulacros.** En el transcurso del año se realizarán 5 simulacros PSU para evaluar los avances logrados por los alumnos y ajustar, según lo anterior, sus rutas individuales de estudio. Estos simulacros cumplen con los criterios de confiabilidad de una PSU real, por lo que son absolutamente comparables ente sí y proporcionan las instancias de ejercitación adecuadas para que el alumno evalúe sus conocimientos y habilidades.
- **Tutoría Personalizada y Consultoría On-Line.** Servicio personalizado de seguimiento académico, diseñado para que los alumnos puedan acceder libremente y en el horario que requieran, a consultas o repaso de contenidos.
- **Servicio Integral de Apoyo,** tanto para el apoderado como el alumno, por medio de la entrega de informes académicos e información permanente a través del sitio web www.cpech.cl.
- **Asesoría Vocacional,** proporciona una ayuda para identificar oportunamente los intereses vocacionales, fortalezas y debilidades en hábitos y procesos de estudio.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **09 de Abril de 2012 hasta el 24 de Noviembre de 2012.** No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario.**

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación.**

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario.**

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.



JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.